



Outlook

RV: Pronunciamento auto de apertura y auto que vincula, La previsora S.A - PRF 80193-2023-43805 // CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Lun 30/09/2024 18:41

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 6 archivos adjuntos (6 MB)

Pronunciamento auto de apertura PRF.pdf; PODER PRF 80193-2023-43805.pdf; CERTIFICADO LA PREVISORA 11 JUN 2024.pdf; Poliza No. 3000197.pdf; Poliza No. 3000262.pdf; image.png;

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente comunico radicación de pronunciamento al auto de apertura y auto que vincula dentro del marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal 80193-2023-43805, en aras de defender los intereses de La previsora S.A. El escrito fue radicado el día de hoy 30 de septiembre de 2024.

Aunado a lo anterior, procedo con la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva así:

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: Eventual

La contingencia se califica como eventual, ya que este Proceso de Responsabilidad Fiscal surge del PRF No. 2019-00191, que ordenó la investigación de los hechos de oficio y actualmente se encuentra con fallo en firme. En este nuevo proceso se investigan presuntas irregularidades en la inversión de los recursos del contrato No. F14-190-2019, relacionado con la construcción del Hogar Múltiple Agrupado de Ortega, en el municipio de Cajibío - Cauca, por un valor de \$373.946.669. Aunque las pólizas de seguro No. 3000197 y No. 3000262 cubren fallos con responsabilidad fiscal (cobertura material), no brindaban cobertura temporal, dado que no estaban vigentes en la fecha en que ocurrieron los hechos que generaron el presunto daño patrimonial al Estado.

En cuanto a la cobertura de las pólizas No. 3000197 y No. 3000262 emitidas por La Previsora S.A., estas ofrecen cobertura material, ya que dentro de los amparos contratados se incluyen los fallos con responsabilidad fiscal. Sin embargo, no cubrirían temporalmente los hechos investigados, como lo ocurrido el 21 de septiembre de 2022 con el acta de pago No. 2 relacionada con la obra del Hogar Múltiple Agrupado de Ortega, ni el ultimo pago de la misma, el día 30 de diciembre de 2022. Cabe señalar que la cobertura temporal puede ser debatida por el ente de control, considerando que la fase inicial de la obra, se ejecutó dentro de la vigencia de las pólizas. En el escrito se argumentó que los incumplimientos ocurrieron fuera del período cubierto por las mismas.

En cuanto a la responsabilidad del asegurado, del informe técnico de radicado 2024IE0021337 presente en el expediente puede inferirse la posible existencia de responsabilidad fiscal. Sin embargo, se observa que el daño patrimonial no ha sido cuantificado correctamente, ya que se calculó sobre el valor total de los recursos destinados, esto es, un valor de \$373.946.669, como si nunca hubieran sido ejecutados. Esto desconoce que, aunque la obra no está en funcionamiento y se encuentra inconclusa, una parte de los recursos sí fue utilizada para su ejecución. Por lo tanto, la tasación del presunto detrimento debería ser ajustada para reflejar la realidad de la inversión realizada.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA**CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN:**

Presunto daño patrimonial del Estado: \$373.946.669

• **Póliza No. 3000197**

Amparo de Fallo con responsabilidad fiscal asegurada	100.000.000 (Cien millones de pesos) Suma
--	---

Deducible del 10 % del valor de la perdida	10.000.000 (Diez millones de pesos)
--	-------------------------------------

TOTAL:	90.000.000 (Noventa millones de pesos)
---------------	--

• **Póliza No. 3000262**

Amparo de Fallo con responsabilidad fiscal asegurada	100.000.000 (Cien millones de pesos) Suma
--	---

Deducible del 5% del valor de la perdida	5.000.000 (Cinco millones de pesos)
--	-------------------------------------

TOTAL:	95.000.000 (Noventa y cinco millones de pesos)
---------------	--

LIQUIDACIÓN:

Formula: Sumas aseguradas (Pólizas No. 3000197 y 3000262) - Deducibles valor de la perdida.

200.000.000 (Sumas aseguradas Pólizas No. 3000197 y 3000262)
10.000.000 (Deducible Póliza No. 3000197)
-- 5.000.000 (Deducible Póliza No. 3000262)

TOTAL: 185.000.000 (Ciento ochenta y cinco millones de pesos)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Agradezco su valiosa gestión y quedo entonces pendiente de cualquier observación, recomendación o retroalimentación.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 30 de septiembre de 2024 15:38

Para: CGR Responsabilidad Fiscal (CGR) <responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>

Cc: spmellizo@contraloria.gov.co <spmellizo@contraloria.gov.co>

Asunto: Pronunciamento auto de apertura y auto que vincula, La previsora S.A - PRF 80193-2023-43805 // CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

Atn: Dr. RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: 80193-2023-43805

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE CAJIBIO – CAUCA

VINCULADOS: LUIS HERMES VIVAS MANZANO Y OTROS

TERCEROS VINCULADOS: LA PREVISORA, ASEGURADORA CONFIANZA Y OTRO.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL AUTO DE APERTURA DE 24 DE ABRIL Y AUTO QUE VINCULA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó en calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A**, sociedad comercial, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Calle 57 No. 9-07, con NIT. 860.002.400-2, tal como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se aporta, comedidamente procedo a pronunciarme frente al **AUTO DE APERTURA Y AL AUTO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, por medio del cual se vinculó a mi representada en virtud de las Pólizas de Seguro No. 3000197 y No. 3000262, solicitando que desde ya

sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele, y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación. (Se adjunta memorial y anexos).

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments